Contrato N° 07/2012

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** en adelante la SND, con domicilio en las calles Eusebio Ayala y Oroite Km 4 1/2, de la Ciudad de Asunción, representada por el **Ministro, Secretario Paulo Bernardo Reichardt,** con C.I. Nº 1.934.076, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1.658/09 de fecha 16 de marzo de 2009, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y; por la otra, el **Ing. Julio Mongelós Peña,** con Cédula de Identidad Nº 1.266.290, representante legal de la firma **IJM Constructora, RUC. 1266290-9,** domiciliado en la Calle Castelar N° 967 c/ Avda. Venezuela de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Telefax 021-281 766, *denominada en adelante* **el CONTRATISTA**, *denominadas en conjunto* "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "***Construcción de la Planta Alta para Oficinas de la SND"*** **(Ref**. Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012, Resolución de Adjudicación Nº 403/2012), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, a fines de realizar la "**Construcción de la Planta Alta para oficinas de la SND"**, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LCO N° 01/2011, según el detalle del Formulario de Lista de Cantidades y sus Precios presentado por el Contratista de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y los siguientes trabajos a realizar:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario Gs. (IVA incluido)	Precio total Gs. (IVA incluido)
1	72131601-002	Replanteo	m^2	155	2.900	449.500
2	72131601-006	Aislación de Muros	m^2	26	22.500	585.000
3	72131601-006	Aislación de losa con tratamiento de contrapiso y pintura tipo impacril	m^2	130	39.200	5.096.000
4	72131601-005	Mampostería de elevación con ladrillo común	m^2	285	67.000	19.095.000
5	72131601-004	Columnas de hormigón armado	Ml	38	56.100	2.131.800
6	72102304-005	Techo metálico con chapa n° 27 y aislación térmica con membrana de doble aluminio de 5mm de espesor	m^2	193	162.200	31.304.600
7	72131601-004	Encadenado de hormigón armado	Ml	58	65.400	3.793.200
8	72131601-008	Revoque con hidrófugo	m^2	690	19.400	13.386.000
9	72131601-009	Piso de cerámica esmaltada con carpeta	m^2	180	70.000	12.600.000
10	72102503-001	Revestimiento de azulejos	m^2	52	58.100	3.021.200
11	72131601-012	Pintura látex Interior	m^2	285	10.400	2.964.000
12	72131601-012	Pintura látex exterior	m^2	295	11.000	3.245.000
13	72131601-008	Cielorraso de PVC	m^2	155	28.800	4.464.000
14	72131601-014	Escalera metálica	Unidad	1	2.875.000	2.875.000
15	72131601-001	Artefacto de fluorescentes 2 x 40	Unidad	20	69.000	1.380.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

Julio M. Mongelós P.
Ingeniero Civil

IJM Constructora
Castelar 967 c/ Avda. Venezuela - Telfax: 021-281 766

Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 ID. 228.721 Contrato N° 07/2012

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario Gs. (IVA incluido)	Precio total Gs. (IVA incluido)
16	72131601-001	Toma corrientes y llaves	Unidad	45	69.000	3.105.000
17	72131601-001	Montaje e instalación de aire acondicionado de 60.000 BTU	Unidad	2	11.500.000	23.000.000
18	72131601-001	Tablero eléctrico	Unidad	1	575.000	575.000
19	72102601-001	Mamparas de eucatex	m^2	175	149.500	26.162.500
20	72131601-014	Baranda Escalera metálica con pasamanos	Ml	16	207.000	3.312.000
21	72131601-010	Aberturas de madera (incluye marco de lapacho, contramarco y hoja de cedro con herrajes y cerradura)	m^2	9	287.500	2.587.500
22	72131601-010	Aberturas de Cristal templado 10mm color bronce	m^2	30	575.000	17.250.000
23	92121702-002	Extintores de incendio y señalización de emergencia	Gl	1	402.5000	402.500
24	72131601-004	Fundación con tubulones h= 6,00	m^3	25	729.408	18.235.200
25	72131601-004	Viga de fundación	m^3	8	1.861.300	14.890.400
26	72131601-004	Pilares	m^3	2	1.595.700	3.191.400
27	72131601-004	Vigas	m^3	6	1.861.300	11.167.800
28	72131601-004	Losa Rap	m^2	26	172.500	4.485.000
29	72131601-011	Instalación de agua para baño sexado	Unidad	1	517.500	517.500
30	72131601-011	Instalación de desagüe cloacal para baño sexado	Unidad	1	690.000	690.000
31	72131601-011	Provisión y colocación de artefactos sanitarios	Unidad	1	1.150.000	1.150.000
32	72131601-011	Provisión y colocación de mesada de mármol	Unidad	2	1.150.000	2.300.000
33	72131601-011	Mesada en U para el comedor	Ml	14	34.500	483.000
34	72131601-011	Cámara séptica	Unidad	1	862.500	862.500
35	72131601-011	Pozo ciego	Unidad	1	2.300.000	2.300.000
36	72131601-013	Limpieza Final	Gl	1	1.150.000	1.150.000
TOTAL:						**244.207.600**

Son guaraníes: Doscientos cuarenta y cuatro millones doscientos siete mil seiscientos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

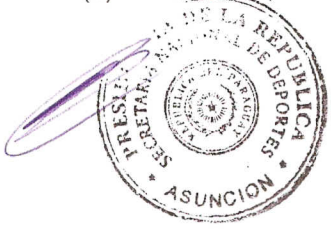

Julio M. Mongelós P.
Ingeniero Civil

(b) Condiciones Especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) Planos y memorias de cálculo;
(e) El Pliego de Bases y Condiciones;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios;

(h) Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta;
(i) Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(j) Póliza de Anticipo.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

1. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 520 "Construcciones", incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de **Guaraníes Doscientos cuarenta y cuatro millones doscientos siete mil seiscientos (Gs. 244.207.600)** I.V.A incluido; el cual será ejecutado íntegramente en el presente ejercicio fiscal, determinado sobre la base de los precios unitarios de los ítems detallados en la Cláusula 1 del presente Contrato.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **228721**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2011, convocado por la SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, dependiente de la Presidencia de la República, según resolución N° 172/2012 de fecha 24 de marzo de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 403/2011 de fecha 28 de mayo de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de **240 (doscientos cuarenta) días calendario**, contados a partir de la suscripción del mismo. El plazo para la ejecución de los trabajos se establece en **120 (ciento veinte) días calendario**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

6.1 Los precios unitarios y total ofertado comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra LA CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades de la CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

6.2 La Contratista presentará la Factura a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, adjuntando los certificados de recepción de obras provisorias firmadas por el

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

Julio M. Mongelós P.
Ingeniero Civil

Fiscalizador de Obras de la Secretaría Nacional de Deportes.

6.3 El pago se realizará dentro de los **60 (sesenta) días** calendarios, posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa aprobación de la Secretaría Nacional de Deportes y de conformidad al Plan Financiero y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

6.4 Para los fines de este Contrato, se establece que el monto total del Contrato es de **Gs. 244.207.600 (Guaraníes Doscientos cuarenta y cuatro millones doscientos siete mil seiscientos)** I.V.A incluido, determinado sobre la base de los precios unitarios de la Cláusula 1 del presente Contrato.

6.5 Aclárese que el monto a ser asignado en el presente Ejercicio Fiscal será de **Gs. 244.207.600 (Guaraníes Doscientos cuarenta y cuatro millones doscientos siete mil seiscientos) en** el Rubro 520.

6.6 El precio del Contrato será reajustable.

El importe de los reajustes mensuales aplicables a este Contrato se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pm_0: Montos Certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

Ik_0: Precio de origen representativo del insumo "k" correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción. (CAPACO).

Ikm: Precio del insumo "k" en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción" (CAPACO).

6.7 Las Retenciones: se dará cumplimiento al Art. 41° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 3439/07 que establece una contribución sobre los Contratos Suscriptos, equivalentes al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

120 (ciento veinte) días de plazo de ejecución: el plazo se comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obras y la entrega de la Zona de Obras por la Contratante al Contratista. *Dicha acta deberá ser suscrita indefectiblemente en los 20 (veinte) días posteriores a la firma del Contrato* entre las partes.

Lugar y otros datos:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

Julio M. Mongelós P.
Ingeniero Civil

IJM Constructora
Castelar 967 c/ Avda. Venezuela - Telfax: 021-281 766

Obra: Construcción de la Planta Alta para oficinas de la SND.

Ubicación: Avda. Eusebio Ayala y Oroite Km 4 1/2, Ciudad de Asunción.

La entrega final de la obra deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA

La Contratante se reserva el derecho de introducir modificaciones, ampliaciones o supresiones de los trabajos contratados hasta un monto equivalente el 20% (veinte por ciento) sobre el monto total del Contrato y la CONTRATISTA estará obligada a aceptar su deducción según corresponda.

Los trabajos adicionales en el Contrato, serán previamente convenidos entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes.

Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62° de la Ley 2.051/03.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la CONTRATANTE podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2.051/03.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, Ley Nº 2051/03).

La CONTRATANTE establece a favor del CONTRATISTA un anticipo correspondiente al **50% (cincuenta por ciento)** del monto total del Contrato, que podrá solicitado por el CONTRATISTA una vez que la SND cuente con el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La CONTRATISTA, si estimare necesario el Anticipo, presentará una solicitud por escrito, acompañada de su factura crédito a la Dirección de Administración y Finanzas. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la misma, de conformidad al Plan Financiero y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art 37 g, Ley 2.051/03)

11.1. El CONTRATISTA deberá presentar a la CONTRATANTE una Póliza de Garantía de Anticipo a favor de la Secretaría Nacional de Deportes, equivalente al 100% (cien por ciento) del monto del Anticipo otorgado, mediante una Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. El plazo de esta garantía será hasta **90 (noventa) días** posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente Contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. La garantía deberá ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

Julio M. Mongelós P.
Ingeniero Civil

IJM Constructora
Castelar 967 c/ Avda. Venezuela - Telfax 021-281 766

11.2 La CONTRATISTA deberá presentar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores al plazo establecido para la vigencia del presente Contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Asimismo, deberá presentar las Pólizas de Accidentes en el lugar de trabajo, conforme se establece en el punto CGC 6.3.1. del Pliego de Bases y Condiciones.

11.3 A tal efecto, deberá presentar a la CONTRATANTE una garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; o (b) Póliza de Seguro emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2.051/03)

Las descriptas en la cláusula 1ra. del presente Contrato.

13. MULTAS

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las Condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, k, Ley 2.051/03)

14.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14.2 En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite de 10 (diez) días y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al CONTRATISTA mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2.051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15.2 En el caso de que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De Mediación y Arbitraje y de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

Julio M. Mongelós P.
Ingeniero Civil
JJM Constructora
Castelar 967 c/ Avda. Venezuela - Telfax: 021-281 766

ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte días del mes de junio de 2012.

Ing. Julio Manuel Mongelós Peña
IJM Constructora
EL CONTRATISTA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
ASUNCION

Don Paulo Bernardo Reichardt
Secretaría Nacional de Deportes
LA CONTRATANTE

Julio M. Mongelós P.
Ingeniero Civil

IJM Constructora
Castelar 967 c/ Avda. Venezuela - Telfax 021-381 766